UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

"Análisis Jurídico del Patrimonio**"**

AUTORA:

Bach. Gomez Olano, Flor

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. Castillo Figueroa, Carlos Francisco

ORCID: 0009-0009-6953-651X

DNI: 09530087

LIMA-PERÚ

2025

UPCI
CAMINO AL ÉXITO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

INFORME DE SIMILITUD

Nº081-2025-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER GOMEZ OLANO, FLOR

FECHA : Lima, 5 de Setiembre de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **"ANÁLISIS JURÍDICO DEL PATRIMONIO"**, presentado por la Bachiller **GOMEZ OLANO, FLOR.**
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 11%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, la Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:
**Resultado de similitud*

DEDICATORIA

Al ser creador que bendice mi camino y hace de mi un instrumento de administración de justicia de los desamparados, a mi Madre quien ha sido mi fortaleza y motor en este camino profesional, a mi familia y esposo por ser aquel soporte emocional.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento infinito a mi Alma Mater y Docentes quienes aportaron en mi formación profesional, a mi familia y amistades que creyeron en mí, gracias por ese granito de arena en el logro de mis metas trazadas.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Nombres : FLOR

Apellidos : GÓMEZ OLANO

Código : 1607000002

DNI : 44238638

En mención con el Trabajo por Suficiencia Profesional para la Obtención del Título Profesional de Abogado, declaro que soy la autora y es la versión oficial que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Lima, 03 de diciembre de 2024.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Pág.

CARATULA ……..……..1

INFORME DE SIMILITUD……...2

DEDICATORIA 3

AGRADECIMIENTO..... 4

DECLARACIÓN DE AUTORÍA 5

ÍNDICE 6

INTRODUCCIÓN 8

CAPÍTULO I: Planificación del Trabajo de Suficiencia 13

1.1. Planteamiento del problema 13

1.1.1 El titulo y descripción del trabajo de suficiencia profesional 15

1.1.2 Diagnostico jurídico del problema 15

1.1.3 Justificación del problema 16

1.2. Los objetivos del trabajo de suficiencia profesional..... 16

1.2.1 Objetivos generales 16

1.2.2Objetivos específicos..... 17

1.3. Antecedentes nacionales e internacionales 17

1.3.1 Antecedentes Internacionales 19

1.3.2 Antecedentes Nacionales 21

1.4. Criterios de evaluación..... 23

CAPITULO II: Marco Teórico 23

2.1. El Patrimonio 24

2.2. Derechos Reales 24

2.3. Derechos de obligaciones..... 26

CAPÍTULO III: Desarrollo de Actividades Programadas..... 28

3.1. Características del patrimonio..... 28

3.2. Casaciones..... 29

CAPÍTULO IV: Resultados obtenidos..... 32

CONCLUSIONES..... 34

RECOMENDACIONES..... 36

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 38

ANEXOS: ……40

Anexo 1: Evidencia de similitud digital..... 40

Anexo 2: Autorización de publicación en repositorio..... 43

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo denominado **"ANÁLISIS JURÍDICO PATRIMONIAL",** tiene como objetivo principal abordar los problemas existentes en relación con la protección, el mantenimiento y la generación de la sostenibilidad del patrimonio. Para lograrlo, se consideran los esfuerzos y las directrices de las instituciones nacionales en el desarrollo y aplicación del marco normativo vigente.

Para iniciar, es fundamental definir la herencia como una obligación de cada individuo y un conjunto de responsabilidades que pueden ser propias o compartidas. El derecho a la herencia implica la posibilidad de valoraciones económicas y constituye una ley de carácter universal (Universitas Juris). En resumen, los activos de una empresa siempre comprenden un grupo de bienes, derechos y deudas, tanto activos como pasivos, pero estos derechos y obligaciones hereditarias siempre pueden expresarse en dinero, es decir, se pueden tasar económicamente. El patrimonio abarca todo aquello que una persona posee y tiene derecho.

La palabra "patrimonio" proviene del latín "Patrimonium", que significa la herencia, es decir, los bienes que alguien recibe de sus antepasados. Históricamente, este concepto con el transcurso del tiempo se ha vinculado con la herencia familiar. Por ejemplo, un nuevo derecho republicano reconoce al miembro de una familia y genera una transmisión de generación en generación, y todos los integrantes del núcleo familiar tienen derecho a recibirla, sin distinción. La naturaleza de este derecho depende de si los bienes en cuestión son tangibles (como mobiliario o inmuebles) o intangibles, como derechos de autor o propiedad intelectual.

Los componentes de la herencia pueden obtenerse o heredarse. Esto nos da una idea básica de que su fundamento radica en la riqueza individual o colectiva. La riqueza o la propiedad de una persona natural o jurídica, así como los fondos de entidades públicas y privadas, empresas sin fines de lucro o naciones, generalmente se definen como un legado.

También podemos entender que el acervo se define desde un punto de vista contable, como la diferencia entre activos y pasivos que generarán deudas y pasivos a una persona o empresa, así como recursos que se benefician. Las fuentes de los pasivos son sus deudas, las cuales, en muchos casos, necesitan financiamiento. Asimismo, son

responsables del desarrollo de la estructura económica o de su desaparición económica. Las aplicaciones de este conjunto contable activo tienen como objetivo principal crear una estructura económica funcional.

Los acervos pueden ser valorados desde una perspectiva financiera. Los activos netos en la contabilidad representan la totalidad de los recursos económicos de la empresa, mientras que los activos sociales comprenden la suma de bienes, derechos y las obligaciones de la propia organización. Los elementos son recursos materiales comerciales y activos no monetarios relevantes, como dinero, maquinaria y edificios.

Es importante considerar que los derechos otorgan a la empresa la facultad de tomar decisiones. Por otro lado, las obligaciones representan el compromiso de la compañía con unidades financieras, empleados o el gobierno. En general, este acervo opera activamente en el ámbito de los negocios o la economía. Por lo tanto, el valor de la herencia para el público contribuye a una imagen positiva y a la capacidad de alcanzar nuevas metas.

De esta manera, los servidores públicos se muestran activos antes y después de ocupar puestos que demandan responsabilidad. Cuando se trata de invertir en puestos que requieren responsabilidad, esto se refiere a los bienes materiales y aquellos elementos significativos que nuestros predecesores nos han legado. Estos elementos son recursos que contribuyen al desarrollo de la identidad nacional y a la comprensión de nuestro origen, lo que nos permite superarnos como miembros de la sociedad. Aunque todos somos familias, también somos sociedad, territorio y nación.

Así como heredamos bienes tangibles y costumbres familiares, recibimos una cultura que distingue a la sociedad en la que crecemos y desarrollamos con creatividad, narrativa, danza y música, religión, valores e idiomas, siendo esta una de sus manifestaciones. Los valores sociales que compartimos nos permiten sentirnos conectados y ser parte de una sociedad, especialmente en nuestro lugar de origen. El "patrimonio cultural" alude a este patrimonio colectivo. Los derechos patrimoniales satisfacen las necesidades financieras.

El término "activo patrimonial", también conocido como "activo patrimonial" "se refiere a cualquier unidad, ya sea material o intangible que pueda evaluarse

financieramente y, por lo tanto, apropiado. Es posible determinar los derechos subjetivos reales (propiedad, usufructo, etc.) en muebles o propiedades; no se puede determinar en otro derecho.

Las leyes romanas "cosas" o "res" se refieren a cualquier objeto físico que tenga un valor de dinero. Fue incluido en los códigos del siglo XIX como parte del derecho real. Por otro lado, todos los objetos físicos (como las cosas, los derechos) que tienen valor económico se aplican a los bienes. Por ejemplo, los derechos de crédito para la Cámara están sujetos al derecho a bienes raíces o beneficios reales.

Los juristas romanos consideraban como los activos a animales, suelo, trigo, metales, derechos patrimoniales del autor y concesiones mineras. Dado que elementos como el agua de los ríos y océanos, el aire, el sonido y los derechos morales carecen de una valoración económica apropiada o no poseen un valor monetario, no pueden ser considerados como bienes patrimoniales.

Los romanos los denominaban *res*, *Pecunia* y *Patrimonium* (término que aludía a los bienes heredados por el hijo, el abuelo o el patrimonio familiar). Los romanos no concebían la herencia como una institución jurídica; en contraposición, su interés se centraba en la existencia del propietario al momento de su fallecimiento. Ni las leyes medievales ni las normas modernas mencionan estos elementos en el Código Napoleónico.

En otras palabras, los derechos patrimoniales se clasifican en tres categorías: derechos reales, leyes de herencia y derechos de responsabilidad. La situación actual en la que los bienes regulan su atribución y utilización se conoce como herencia estática. La dinámica ilustra el derecho en relación con las obligaciones de capital, el estado financiero actual y la regulación del intercambio de bienes y servicios.

La transmisión de la herencia (el patrimonio del causante) a sus herederos se rige por el derecho de transmisión hereditaria, ya sea por voluntad del difunto o por ley. Los derechos reales son principalmente de naturaleza financiera, ya que comprenden activos y derechos monetarios. La herencia no abarca derechos fundamentales o individuales, tales como los derechos personales o de la personalidad, incluyendo el derecho a la vida, el honor y la libertad, así como los derechos derivados del poder de los padres sobre sus hijos; derechos nacionales como la unión conyugal o el matrimonio; y derechos de

propiedad intelectual moral, como el derecho a ser reconocido como autor de una obra artística. En definitiva, solo los derechos reales, los derechos hereditarios y el crédito u obligación permanecen activos.

La clasificación de los bienes es un tema fundamental en el ámbito del derecho y la economía, y nos ayuda a entender cómo se organizan y regulan los recursos en nuestra sociedad. En este contexto, los bienes se dividen en dos categorías principales: aquellos que pertenecen al patrimonio (res in patrimonium) y aquellos que están fuera del patrimonio. Esta distinción es importante porque afecta cómo se pueden utilizar y transferir estos bienes.

Los bienes dentro y fuera del patrimonio son los bienes que pertenecen al patrimonio, son aquellos que pueden ser objeto de derechos y obligaciones en el marco de relaciones legales privadas. Esto incluye propiedades, dinero y otros activos que pueden ser comprados, vendidos o heredados. Por otro lado, los bienes que están fuera del patrimonio son aquellos que no pueden ser objeto de propiedad privada en el mismo sentido. Esto incluye, por ejemplo, los bienes públicos del Estado, que son administrados en beneficio de la comunidad y no pueden ser apropiados por individuos.

Bienes comunes y su naturaleza, están dentro de los bienes que están fuera del comercio, encontramos la categoría de res communes omnium, que se refiere a aquellos bienes que son de uso común y que, por su naturaleza, no generan conflictos de intereses. Ejemplos de esto son el aire, el agua de mar y otros recursos naturales que existen en abundancia. Aunque estos bienes son accesibles para todos, su uso no está destinado a la apropiación individual, lo que los mantiene fuera del comercio.

Sin embargo, es importante señalar que, aunque estos bienes son comunes, pueden ser apropiables en ciertas circunstancias. Por ejemplo, si alguien recoge agua de un río o recoge conchas en la playa, está ejerciendo un derecho de uso sobre esos recursos, siempre que lo haga de manera que no comprometa su disponibilidad para otros.

Bienes abandonados y perdidos, radica la distinción entre bienes dentro y fuera del patrimonio también se extiende a los bienes abandonados y perdidos. Los bienes abandonados, como las conchas o piedras que se encuentran en el mar, no pertenecen a

nadie y, por lo tanto, no están sujetos a derechos de propiedad. Al ser abandonados, se renuncia a cualquier derecho sobre ellos, lo que permite que otros los reclamen.

Por otro lado, los bienes perdidos no se eliminan del patrimonio del propietario. Si alguien pierde un objeto, el derecho de propiedad sobre ese bien sigue existiendo no se extingue. Si el objeto es encontrado, el propietario original tiene el derecho de reclamarlo, lo que refleja lo relevante e importante que es reconocer los derechos en el ámbito legal respecto a las propiedades.

CAPÍTULO I: Planificación del trabajo académico

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. El titulo y descripción del trabajo de suficiencia profesional

El tema relacionado al Análisis de los Problemas del Patrimonio en relación con el enfoque de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO nos conlleva en analizar los problemas que enfrenta el patrimonio cultural y natural, tomando como punto de partida la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO de 1972.

Esta convención comienza con una declaración clara sobre la creciente amenaza de destrucción que enfrenta el patrimonio, tanto cultural como natural, y el deterioro de los valores culturales que son fundamentales para la identidad de las naciones y las comunidades.

La Convención destaca la importancia de proteger el patrimonio, no solo por su valor intrínseco, sino también por la gran importancia que tiene a nivel histórico. La pérdida de este patrimonio no solo representa un empobrecimiento cultural, sino que también afecta en gran manera lo referente a la diversidad en cuanto a la diversidad cultural en todo el mundo.

En el Contexto Histórico y Normativo, La Convención de La Haya de 1954 fue un hito en la protección del patrimonio cultural, estableciendo un marco internacional para la defensa de los "valores culturales". Esta convención surgió en un contexto de devastación tras la Segunda Guerra Mundial, donde muchos países

se enfrentaron a la pérdida de su patrimonio debido a los conflictos bélicos. La necesidad de proteger los legados culturales de las naciones en guerra motivó la creación de estas normas internacionales

A lo largo de los años, estas regulaciones han sido complementadas por protocolos adicionales, como el primero en 1954 y el segundo en 1999. Sin embargo, a pesar de su importancia, no todos los países han firmado y ratificado estos acuerdos, lo que plantea un desafío significativo para la protección global del patrimonio.

Los problemas que enfrenta el patrimonio son diversos y complejos. Entre ellos se encuentran: Destrucción y Deterioro: La amenaza de destrucción del patrimonio cultural y natural es constante, pueden ser por distintos motivos los mismos que pueden ser por destrucción por diversos intereses o en su defecto por la propia naturaleza, o la urbanización desmedida. La pérdida de sitios históricos y naturales no solo afecta a las comunidades locales, sino que también priva a la humanidad de su historia compartida.

Falta de Conciencia y Educación: Muchas veces, la falta de culturización de la población en cuanto a la importancia del patrimonio lleva a su descuido. La educación es importante y crucial en la sensibilización de las comunidades sobre la necesidad de proteger su patrimonio.

Desigualdad en la Protección: No todos los países tienen los mismos recursos o la misma voluntad política para proteger su patrimonio. Esto crea una disparidad en la forma en que se aborda la conservación del patrimonio a nivel global.

Impacto del Cambio Climático: Es un factor de suma importancia siendo una amenaza significativa en muchos sitios patrimoniales, especialmente aquellos que son vulnerables a fenómenos naturales como inundaciones, sequías y tormentas. La adaptación y mitigación de estos efectos son esenciales para la preservación del patrimonio.

El sistema jurídico es muy importante porque da valor al patrimonio. A través de leyes nacionales e internacionales, se establecen mecanismos que dan

valor a los inmuebles que forman parte de la cultura en algún lugar, para ello deben ser tomados en cuenta en su implementación y compromiso de los gobiernos y las comunidades.

La evaluación de la integridad del patrimonio también es crucial. Esto implica no solo la identificación y catalogación de los bienes patrimoniales, sino también ver las medidas adecuadas para que se mantenga en el tiempo de la mejor manera posible.

1.1.2. Diagnostico jurídico del problema

La evaluación jurídica del patrimonio implica el análisis exhaustivo del estatus legal y normativo de los bienes que lo componen. Su propósito reside en inspeccionar la legislación vigente, las regulaciones y las medidas de salvaguarda para definir el entorno legal que rodea aspectos culturales, naturales o inmobiliarios. El propósito de este análisis legal es identificar los puntos fuertes y las carencias del marco jurídico presente, así como posibles vacíos o requerimientos de protección. Esto facilita la elaboración de estrategias y acciones pertinentes para la conservación, gestión y promoción de la herencia. Puede abordar diversos elementos, como leyes específicas según la nación o región, mecanismos de defensa y protección, derechos de propiedad, limitaciones legales o modificaciones en los activos patrimoniales. Resulta crucial realizar una evaluación legal completa y al día, dado que el marco legal puede transformarse con el tiempo y ajustarse a las evoluciones y desafíos que surjan. Esto contribuye a asegurar la protección y la administración apropiadas del patrimonio, además de fomentar su valoración y el disfrute colectivo.

1.1.3 Justificación del problema

La justificación del patrimonio en el derecho se basa en el agradecimiento y la protección de los derechos de propiedad y la importancia de preservar y transmitir el legado cultural, histórico y natural de una sociedad. El patrimonio se considera un bien de interés general y su preservación es fundamental para la identidad y el desarrollo de una comunidad.

1.2. Los objetivos del trabajo de suficiencia profesional

1.2.1 Objetivos generales

El objetivo general del patrimonio es evaluar los esfuerzos y resultados de las instituciones nacionales en el desarrollo y aplicación de normas, mecanismos, políticas y medidas especiales para la protección, gestión, preservación, transferencia y uso del patrimonio a nivel nacional. Esto conducirá a una mejor comprensión de los desafíos, el potencial y las deficiencias de estos esfuerzos.

Esta dimensión tiene en cuenta el grado de contrato y acción de la jurisdicción pública a la hora de desarrollar y sobreponer un marco multidisciplinario para la protección, el mantenimiento y la generación de la sostenibilidad del patrimonio.

Especializar agentes culturales especializados en la gestión del patrimonio de un fundamento conceptual sólido y de los instrumentos necesarios para desarrollar proyectos, movilizar recursos y planificar iniciativas patrimoniales.

1.2.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos del patrimonio son:

- El patrimonio tiene que facilitar el paso y el disfrute de la variedad cultural.
- De la misma manera puede enriquecer los bienes sociales al desarrollar un sentido de pertenencia individual y colectividad y contribuir así al cuidar de la cohesión social y local.
- Comprender los conceptos de patrimonio cultural, tangible e intangible de acuerdo con las obligaciones del estado y la implementación de planes e iniciativas encaminadas a la protección del patrimonio.

1.3. Antecedentes nacionales e internacionales

1.3.1 Antecedentes Internacionales

Según Gavilánez et al. (2021), los activos considerados parte del patrimonio cultural poseen un valor único para resaltar la individualidad de las personas y edificar la memoria colectiva de las naciones. En este sentido, las acciones legales de las instituciones y expertos legales también participan en la formación de esta identidad social y nacional. El propósito declarado es examinar teóricamente los legados que emergen de la actividad jurídica y perduran a lo largo del tiempo. La metodología científica empleada fue el método analítico deductivo, que facilitó el análisis de los rasgos distintivos del patrimonio y su aplicación en el ámbito legal, junto con técnicas de análisis documental y observación que permitieron corroborar la tesis central del estudio.

Como conclusiones, se destaca que el patrimonio cultural de los pueblos latinoamericanos presenta un enfoque teórico completo y requiere una perspectiva integral en la actualidad. La gestión jurídica y el derecho mismo han influido en la valoración del patrimonio tanto en su concepción como en su esencia, desde su origen. El patrimonio documental constituye la principal herencia del derecho y afecta no solo la historia individual, sino también la historia en general. Se valoran como parte del patrimonio los bienes muebles e inmuebles utilizados históricamente por entidades legales y juristas de renombre e importancia nacional. Desde la perspectiva de la identidad jurídica nacional, es crucial apreciar las formas genuinas y singulares de crear y aplicar el derecho como componente del patrimonio cultural inmaterial.

Por otro lado, Gómez. (2018). la propiedad fiduciaria se analiza como una limitación a los derechos de propiedad fundamentada en el derecho romano, que originó el sistema de propiedad conocido como fideicomiso, uno de sus elementos más relevantes. En este contexto, la creación del fideicomiso se emplea como una herramienta de planificación financiera, cuyo resultado es la propiedad en manos de un tercero una vez que se cumple una condición específica. En ciertas ocasiones, el abuso puede manifestarse a través de este mecanismo descrito,

logrando la consecución de objetivos cuestionables y el éxito en actividades de acreedores legales o herederos.

La problemática del estudio surge de la regulación y la aplicación de normativas que, en ciertos casos, han puesto en duda sus bases debido a un uso malintencionado. Por consiguiente, el objetivo es emplear un análisis jurídico para establecer los límites y los niveles de confianza de la propiedad como herramienta y mecanismo legal para la protección de bienes que requieren no solo las normas que rigen su implementación, sino también el uso por parte de usuarios apropiados.

En el caso de Olmos, C. (2021). se explora la noción de herencia desde sus inicios en la cultura romana, prestando particular atención a la concepción legal de la sucesión, dado que esta abarca diversas facultades, como el derecho sobre el patrimonio, el derecho sucesorio o la regulación económica, es decir, el derecho de bienes, el derecho de obligaciones y su marco normativo en España. Dentro del patrimonio, se diferencian dos planos: el interno y el externo. La dimensión externa comprende todo patrimonio que se encuentra individualizado de otros y protegido por una delimitación, ya sea propia o ajena (lo que impide el acceso). Considerando que se necesitan títulos de propiedad para retirar (disponer) o incorporar (obtener) bienes, esto representa una salvaguarda para el titular y terceros frente a posibles acreedores con intereses en la propiedad, y la finalidad primordial del uso de la propiedad no se limita al sustento de los dueños, sino que el propósito intrínseco de la propiedad es su disfrute o goce (p. 1978).

De este modo, se entiende que el propietario debe mantener su titularidad y sus derechos sobre el inmueble y debe afrontar cualquier eventualidad como deudas; De Castro también señaló: "Este ámbito se considera jurídicamente neutro. Los bienes se presentan como entidades sin derechos subjetivos que interactúen entre ellas. Las modificaciones efectivas realizadas por el propietario en su propiedad pueden generar una repercusión adicional (externa), pero no interna, y puede suprimir o alterar la situación a su voluntad" (1972, p. 38).

1.3.2. Antecedentes Nacionales

Según Romero (2023), la presente investigación se enfoca en una de las figuras jurídicas de mayor trascendencia en el campo del derecho: el fideicomiso. Su meta consiste en elaborar las bases legales que sustentan la creación de un fideicomiso como una opción factible para la salvaguarda del patrimonio familiar en el Perú. A lo largo de este análisis, se examinarán diversos elementos que facilitarán una comprensión más profunda de esta institución jurídica y su implementación en el contexto peruano.

Para entender el fideicomiso, es fundamental explorar su origen y naturaleza jurídica. Esta figura tiene sus raíces en los sistemas jurídicos anglosajones, donde se ha utilizado durante siglos como un medio eficaz para gestionar y proteger bienes. El fideicomiso permite que una persona (el fideicomitente) transfiera la propiedad de ciertos activos a otra persona (el fiduciario), quien los administrará en beneficio de un tercero (el beneficiario). Esta estructura no solo proporciona una forma de protección patrimonial, sino que también permite una gestión más eficiente de los bienes.

En el contexto peruano, existen diversos mecanismos legales destinados a proteger la propiedad familiar. Sin embargo, estos mecanismos a menudo presentan limitaciones e inconsistencias que pueden dificultar su efectividad. Por ejemplo, las leyes actuales pueden no ofrecer la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades cambiantes de las familias, lo que puede resultar en una protección insuficiente de los activos familiares.

El fideicomiso se presenta como una solución prometedora para superar las limitaciones de los mecanismos existentes. Al permitir que los bienes sean administrados por un fiduciario, el fideicomiso puede ofrecer una mayor seguridad y protección para el patrimonio familiar. Además, esta figura jurídica puede adaptarse a las particularidades de cada familia, permitiendo una gestión más personalizada de los activos.

La posibilidad de incluir el fideicomiso en la legislación peruana es un tema que merece atención. Al observar cómo se ha implementado esta figura en otros países con

sistemas jurídicos similares, se pueden identificar adaptaciones y mejores prácticas que podrían ser beneficiosas para el Perú. La inclusión del fideicomiso en la legislación no solo fortalecería la protección del patrimonio familiar, sino que también podría fomentar una cultura de planificación patrimonial más robusta.

En último término, la adaptación del fideicomiso como patrimonio separado resulta coherente con nuestra normativa. En síntesis, un fideicomiso constituye una figura jurídica establecida sobre la base del derecho no escrito y los principios patrimoniales, que se distingue por una doble titularidad: por un lado, el fiduciario ostenta la propiedad legal del fondo fiduciario, la cual se genera conjuntamente con la administración que se realiza a petición del síndico en caso de quiebra, por otro lado, el beneficiario posee derechos reales que emanan de él. A pesar de los intentos por asimilar las particularidades de los fideicomisos a otras figuras como un encargo fiduciario, no existe una persona jurídica que pueda desempeñar todas las funciones del fideicomiso, debido a su elevado nivel de utilidad y adaptabilidad, lo que le permite ajustarse a diversas situaciones legales.

En su investigación, De la Puente (2020) aborda la importancia del patrimonio histórico inmueble en Perú, que incluye edificios de la época prehispánica y otros elementos que son baluarte importante en la nación. Este patrimonio puede manifestarse en diversas formas, como barrios urbanos, zonas monumentales o monumentos individuales, todos ellos representativos de la rica historia y cultura del país.

El artículo realiza un análisis detallado mediante la protección con respecto al patrimonio, centrándose en una de las medidas más importantes: la obligación de solicitar un permiso previo al Ministerio de Cultura antes de llevar a cabo cualquier obra en estos inmuebles. Esta regulación es crucial para garantizar que las intervenciones respeten y preserven el valor histórico y cultural de los bienes.

De la Puente identifica las distintas categorías jurídicas del patrimonio histórico inmueble, lo que permite entender cómo estas categorías determinan el grado de protección y los permisos necesarios, así como la autoridad para otorgarlos. Se presta para poder tomar cartas en el asunto en la protección, donde las regulaciones pueden ser más estrictas, así como a los requisitos para salvaguardar el entorno y el contexto de los bienes patrimoniales.

En resumen, la investigación destaca la importancia de un marco normativo sólido para la protección del patrimonio histórico inmueble en Perú, subrayando la necesidad de un enfoque cuidadoso y respetuoso en la gestión de estos valiosos recursos culturales. La protección del patrimonio no solo preserva la historia, sino que también enriquece al país en su conjunto.

En su estudio, Figueroa (2021) aborda el creciente reconocimiento de las uniones de hecho en Perú, que se definen como la convivencia de una pareja sin un vínculo civil o religioso, como lo mencionado en el artículo 5 de la Constitución Política del Perú (1993). Este tipo de relación ha ganado popularidad y se ha consolidado como una forma legítima de formar familias, además del matrimonio.

Entre las conclusiones, se destacó la importancia que rige el Código Civil para reconocer la unión de un matrimonio como personas con derechos plenos. Esto permitiría que se les otorgue prioridad en el régimen de separación de dominio, adaptándose así a las necesidades actuales de la sociedad. La propuesta se considera socialmente viable y jurídicamente justificada, ofreciendo a las parejas en uniones de hecho la opción de un régimen de división de la propiedad que refleje su situación y derechos. El estudio de Figueroa subraya la importancia de actualizar la legislación peruana para reconocer y proteger adecuadamente las uniones de hecho, asegurando que todos los tipos de familias tengan acceso a derechos y beneficios equitativos.

1.4. Criterios de evaluación

Para llevar a cabo un trabajo de campo efectivo en el estudio del patrimonio, es fundamental aplicar conceptos y métodos de investigación científica. Esto implica prepararse adecuadamente para interactuar con activos patrimoniales catalogados en el entorno, lo que nos permitirá comprender y representar mejor su valor cultural y social.

Reconocimiento de Valores Patrimoniales

Es esencial reconocer los valores patrimoniales más importantes al conocer el pasado histórico de los activos que estamos estudiando. Analizar su contexto histórico, social y cultural nos ayuda a entender no solo su significado, sino también su relevancia en la identidad de las comunidades. Este conocimiento nos permite apreciar la riqueza de la herencia cultural y cómo ha influido en la sociedad actual.

Evaluación de la Protección y Promoción del Patrimonio

Finalmente, es crucial evaluar cómo se están protegiendo y promoviendo estos valores patrimoniales. Identificar casos de deterioro y las causas que los provocan nos brinda una visión clara de los desafíos que enfrenta el patrimonio. Al comprender estos problemas, podemos proponer soluciones efectivas para su conservación y promoción, asegurando que las futuras generaciones puedan disfrutar y aprender de esta herencia invaluable. En resumen, al acercarnos al patrimonio con una metodología rigurosa y un enfoque humano, identificando la importancia de nuestra historia y valorando los recursos e infraestructura heredada en la cultura.

CAPITULO II: Marco teórico

2.1 El Patrimonio

Los derechos patrimoniales constituyen un cúmulo de facultades legales que facultan a los individuos para ejercer dominio, tenencia, usufructo y disposición sobre sus bienes y activos. Estas prerrogativas resultan esenciales para la propiedad y la administración de recursos económicos, comprendiendo tanto bienes corpóreos, tales como viviendas y automotores, como bienes incorpóreos, como derechos de autor y patentes.

En esencia, los derechos patrimoniales son trascendentales para la operatividad de las negociaciones mercantiles y la salvaguarda de los intereses pecuniarios de personas y organizaciones. Establecen un esquema legal que reglamenta la propiedad y las transacciones financieras dentro de la sociedad.

Componentes Clave de los Derechos Patrimoniales

Derecho de Propiedad: Este derecho da la facultad a un individuo de ser el propietario de un inmueble, auto o inversión

Derecho de Posesión: otorga la facultad de utilizar el bien, asi el propietario esté o no de acuerdo, como en el caso de un inquilino.

Derecho de Uso y Disfrute: Da facultar a una persona de disfrutar, pero con condiciones o reglas antes mencionadas, como vivir en una casa o beneficiarse de una inversión.

Derecho de Disposición: Da la autoridad de poder hacer uso de un derecho que le permita

trasferir o vender, todo ello bajo parámetros de la ley.

Derechos Contractuales: Los contratos otorgan derechos y establecen obligaciones, regulando transacciones comerciales, préstamos y arrendamientos.

Derechos de Propiedad Intelectual: Protegen creaciones como obras literarias, invenciones y marcas, permitiendo a los titulares monitorear sus regalías.

Importancia y Consideraciones

Los derechos patrimoniales son fundamentales para la economía y la sociedad, ya que establecen un marco legal que facilita la propiedad y las transacciones comerciales. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos derechos están sujetos a regulaciones específicas que varían según el país. Por ello, se recomienda consultar a un abogado o profesional jurídico para entender completamente los derechos patrimoniales en una jurisdicción particular.

En resumen, los derechos patrimoniales no solo protegen los intereses individuales, sino que también son fundamentales en la realidad en la que vivimos como sociedad, permitiendo a las personas y empresas interactuar de manera segura y efectiva en el mercado.

2.2. Derechos Reales

Los derechos reales son prerrogativas legales que permiten a una persona ejercer control sobre bienes, ya sean tangibles o intangibles. Estos derechos no existen de manera independiente; dependen de la relación con el dueño. Asimismo, Rafael, son "auxiliares de los derechos de crédito", ya que los acreedores lo aplican como garantías para asegurar que se pueda cumplir con el pago de las cuotas. Por ejemplo, si un deudor no paga, el acreedor puede vender el bien hipotecado para recuperar su dinero.

El derecho de embargo limita la capacidad del propietario para disponer libremente de su inmueble, permitiendo que el acreedor lo venda si el deudor incumple. Este derecho es fundamental en el ámbito de las garantías, ya que proporciona seguridad tanto al acreedor como al deudor.

Clasificación de los Derechos Reales

Los derechos reales se dividen en varias categorías, que incluyen:

1. **Derechos de Propiedad**: Permiten a una persona ser dueña de un bien, como una casa o un coche.
2. **Derechos de Posesión**: Implican el derecho a usar un bien, incluso si no se es el propietario legal, como en el caso de un inquilino.
3. **Derechos de Uso y Disfrute**: Permiten a una persona utilizar un bien bajo ciertas condiciones, como vivir en una propiedad arrendada.
4. **Derechos de Disposición**: Facultan a una persona para vender o transferir un bien.
5. **Derechos de Propiedad Intelectual**: Protegen creaciones como obras literarias y marcas registradas.

Derechos Reales de Garantía

Generalmente utilizado en la hipoteca y la prenda, permiten a un propietario utilizar un bien como garantía para un préstamo. Si la persona responsable del pago de sus obligaciones no cumple, el acreedor puede vender el bien para recuperar la deuda. Un ejemplo común es el préstamo hipotecario, donde la casa comprada sirve como garantía del préstamo.

Derechos de Adquisición Preferente

Estos derechos otorgan a una persona la oportunidad de adquirir un bien antes que otros. Por ejemplo, en un contrato de arrendamiento, el arrendatario puede tener el derecho de preferencia para comprar la propiedad si el propietario decide venderla.

En resumen, los derechos reales son esenciales para la regulación de la propiedad y las transacciones económicas. Proporcionan un marco legal que protege los intereses de los propietarios y acreedores, asegurando que las relaciones patrimoniales se manejen de manera justa y equitativa. Comprender estos derechos es fundamental ya que hará valer los derechos garantizando un uso efectivo para los involucrados.

2.3. Derechos de obligaciones

La obligación, según Pothier (1985), se entiende como un deber que puede ser tanto perfecto como imperfecto. Los deberes imperfectos son aquellos que tienen un carácter moral y son responsables ante Dios, mientras que los deberes perfectos son aquellos que confieren derechos exigibles y requieren cumplimiento.

En términos jurídicos, la obligación se define como un vínculo entre dos o más personas, donde una parte (el deudor) debe cumplir con un deber hacia otra (el acreedor). Esta relación no solo se limita a una deuda, sino que se puede entender mejor como una "relación" que incluye tanto derechos como deberes.

Elementos Clave de la Obligación

1. **Obligación**: Se define como la seguridad jurídica que demanda que una o más partes ejecuten una acción o se abstengan de realizarla. El deudor posee la facultad de satisfacer sus obligaciones, mientras que el acreedor tiene el derecho de demandar su cumplimiento.

2. **Acreedor**: Es la persona que tiene derechos sobre la deuda, es decir, el titular de derechos subjetivos.

3. **Deudor**: Es aquel que tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones.

4. **Condonación de Deuda**: Existen distintas maneras de perdonar una obligación dineraria, tales como la dación en pago, la subrogación o la prescripción, entre otras posibilidades.

La Relación Jurídica

La obligación se considera una relación jurídica en la que el deudor debe algo al acreedor. Esta relación se manifiesta a través de derechos y deberes que regulan cómo las personas interactúan en un contexto legal. Según DIEZ-PICAZO y GULLÓN, una relación jurídica es una situación en la que dos o más personas están reguladas por el ordenamiento jurídico, organizadas según ciertas reglas.

Estructura de la Relación Jurídica

En toda relación jurídica, es posible distinguir dos componentes fundamentales:

- **Sujeto de la Relación**: El individuo que establece la conexión vinculante, como un profesional del derecho y su representado.

- **Objeto de la Relación**: Las circunstancias impactadas por la relación de obligaciones, como la defensa que un abogado brinda a su cliente en un litigio.

El derecho de reclamación alude a las normas que gobiernan los vínculos jurídicos entre personas. Una parte posee la facultad de exigir una prestación a la otra, y esta última tiene la obligación de satisfacer dicha exigencia. Esta dinámica resulta crucial para la operatividad del sistema legal y para asegurar que las interacciones entre particulares se desarrollen de manera equitativa y organizada. La comprensión de las obligaciones y facultades en estas relaciones es primordial para la protección de los intereses de todos los implicados.

CAPÍTULO III: Desarrollo de actividades programadas

3.1. Características del patrimonio

El patrimonio se define como una creación del ordenamiento jurídico que permite la autonomía privada, lo que significa que se pueden establecer patrimonios especiales, distintos de los patrimonios generales autorizados por la ley. Sin embargo, los supuestos no direccionados por la ley no se pueden ser regulados, lo que limita la creación de activos y pasivos con relevancia jurídica.

El patrimonio siempre debe pertenecer a un sujeto de derecho, quien puede adquirir derechos y obligaciones. Aunque tradicionalmente se considera que el patrimonio es propiedad de un único individuo, en la actualidad también puede pertenecer a entidades no naturales o jurídicas. Existen situaciones en las que un patrimonio puede carecer de titular, como en el caso de una persona desaparecida, donde los herederos forzosos pueden gestionar temporalmente los bienes hasta que se declare la muerte.

El patrimonio tiene un valor económico, ya que puede satisfacer necesidades y ser intercambiado. Se considera una unidad que incluye activos (bienes y créditos) y pasivos (deudas), excluyendo derechos y deberes de orden moral que no se pueden traducir en términos monetarios. El patrimonio es una entidad abstracta que permite al deudor responder a sus acreedores con bienes presentes y futuros.

El patrimonio es variable, ya que puede experimentar cambios en ingresos y egresos, y es divisible, permitiendo la separación en distintos sectores regidos por diferentes regímenes jurídicos. Por ejemplo, en un matrimonio, el patrimonio puede dividirse en sociedad de gananciales y patrimonio individual.

Algunos patrimonios son inalienables, lo que significa que no pueden ser transmitidos excepto por causa de muerte. Además, el patrimonio es imprescriptible, lo que implica que no puede perderse o ganarse por prescripción adquisitiva.

El patrimonio, como unidad abstracta, es inembargable en su totalidad, aunque algunos bienes pueden ser embargables según la ley. Los bienes que integran el patrimonio pueden servir como garantía general para los acreedores, permitiéndoles cobrarse con los productos de esos bienes.

El patrimonio actúa como un instrumento para regular jurídicamente diversos actos, y cada patrimonio es autónomo en relación con las responsabilidades de las deudas. Esto significa que los distintos grupos de bienes de un mismo sujeto pueden responder a diferentes compromisos, facilitando la recuperación de créditos de manera efectiva.

El patrimonio es una entidad compleja que abarca derechos, obligaciones y valores económicos. Su comprensión es esencial para la gestión de bienes y deudas, así como para la observación de derechos e intereses de las personas y entidades en el marco del derecho. La regulación del patrimonio permite una interacción ordenada y justa en las relaciones económicas y sociales.

3.2. Casaciones

Resumen del Caso de Casación 63-2015, Lambayeque

El caso de Casación 63-2015 se centra en un delito de robo agravado, donde los casacionistas argumentan que se han vulnerado sus garantías procesales, incluyendo el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a una defensa adecuada. También alegan que las resoluciones judiciales carecen de la debida motivación y que se ha infringido el principio de congruencia procesal.

Los recurrentes señalan inconsistencias en las narrativas de la víctima,

particularmente en la identificación física de los imputados, argumentando que la descripción ofrecida no concordaba con la de los investigados. No obstante, la Sala de Casación desestima estas alegaciones, invocando los principios de oralidad e inmediación que rigen la actividad probatoria. La Sala aclara que carece de la potestad de revisar la prueba ni de cuestionar las convicciones del Tribunal de juzgamiento o de la Sala de Apelaciones. Adicionalmente, un fallo adverso no implica necesariamente una vulneración de las garantías constitucionales.

Opinión

Resulta primordial que se respeten las garantías procesales y los derechos fundamentales en todo procedimiento judicial. Sin embargo, también es crucial considerar los principios y normas que regulan la actividad probatoria y la valoración de las pruebas en un juicio. En este caso, la Sala de Casación sostiene que la pretensión de los recurrentes no es procedente debido a los principios de oralidad e inmediación. Por lo tanto, es esencial equilibrar el respeto por las garantías procesales con la aplicación de las normas procesales para asegurar un juicio justo y equitativo.

Resumen del Caso de Casación 71-2015, Del Santa

La Casación 71-2015 se enfoca en un recurso de casación dentro del ámbito penal, específicamente vinculado a un caso de hurto con agravantes. En esta instancia, el Fiscal de rango superior impugna una resolución de segunda instancia que declaró inocente a un acusado por dicho delito. Su petición se fundamenta en los motivos establecidos en el artículo 429 del Código Adjetivo Penal, los cuales aluden a la inobservancia de reglas de procedimiento y al apartamiento de la doctrina jurisprudencial emitida por el Tribunal Supremo. Sin embargo, la Sala de Casación establece que los argumentos presentados por el Ministerio Público carecen de sustento y no merecen ser acogidos.

Opinión

Resulta crucial que se respeten los principios y las normas de procedimiento en todo proceso judicial, incluyendo el recurso de casación en el ámbito penal. Los argumentos esgrimidos deben estar sólidamente fundamentados y en consonancia con los

motivos previstos en el Código Adjetivo Penal. Adicionalmente, es fundamental llevar a cabo una valoración apropiada de las pruebas y seguir los trámites adecuados para asegurar un juicio justo y equitativo. En este caso, la Sala de Casación enfatiza la relevancia de presentar argumentos robustos, ya que la falta de fundamento en la apelación del Fiscal de rango superior pone de relieve la necesidad de una argumentación bien estructurada en cualquier recurso de casación.

CAPÍTULO IV: Resultados obtenidos.

PRIMER RESULTADO:

A través de esta investigación, hemos logrado una comprensión más profunda del patrimonio. Hemos recopilado información de personalidades reconocidas en el tema y basando la investigación en fuentes de prestigio, que analizan el patrimonio desde una perspectiva jurídica. Este análisis busca establecer los límites y alcances de la propiedad fiduciaria como un instrumento de protección patrimonial. Es fundamental que no solo existan normas que regulen su uso, sino que también se utilicen correctamente. Además, se ha considerado la distinción entre bienes muebles e inmuebles, y cómo los cambios realizados por sus titulares pueden tener efectos externos, aunque no siempre internos.

SEGUNDO RESULTADO:

La investigación también ha revelado cómo el patrimonio puede enriquecer los bienes sociales, fomentando un sentido de pertenencia tanto individual como colectivo. Esto contribuye a la cohesión social y local. Se ha evidenciado la necesidad de aplicar permisos de manera gradual y diferenciada, especialmente en Zonas Monumentales, prestando atención a la protección del entorno mostrando respeto por la cultura y la historia que conlleva, lo que añade un valor significativo desde la perspectiva histórica.

TERCERO RESULTADO:

En relación con la comprensión del patrimonio cultural, tanto tangible como intangible, se ha identificado la necesidad de que el Estado implemente planes e iniciativas para su protección. Siguiendo la propuesta de Figueroa (2021), se sugiere una reforma del Código Civil peruano para permitir a las uniones de hecho optar por un régimen de separación de patrimonios. Esta reforma no solo sería socialmente viable, sino que también estaría jurídicamente justificada, permitiendo a las parejas convivientes gestionar sus patrimonios de manera acorde a las necesidades actuales.

CONCLUSIONES

1.- El concepto de patrimonio se define legalmente como un conjunto de propiedades y derechos con valor económico que pertenecen a un individuo. Esta figura jurídica puede ser objeto de litigios y su protección y transmisión son temas centrales en el ámbito del derecho civil.

2.- Los derechos sobre bienes tangibles o intangibles que otorgan a su titular un poder inmediato sobre ellos se conocen como derechos reales. Estos pueden generar disputas legales, y su salvaguarda y transferencia son aspectos fundamentales dentro del derecho civil.

3.- La propiedad, entendida como la totalidad de bienes y derechos con valor financiero que posee una persona, se establece y regula dentro del marco del derecho civil. El patrimonio, por su parte, es una noción abstracta que comprende tanto los activos (bienes y créditos) como las deudas (pasivos), presentes o futuras, susceptibles de valoración económica hasta un monto específico.

4.- El cumplimiento de obligaciones es la forma habitual de cancelación de obligaciones. Las fuentes de responsabilidad incluyen contratos, cuasicontratos, agravios y actos unilaterales. Las obligaciones podrán extinguirse por pago, conversión, compensación, perdón, confusión o prescripción.

5.- La ley establece la figura del patrimonio como una entidad jurídica, diferenciándose de la adquisición de órganos físicos al nacer, ya que las personas no nacen inherentemente con activos o deudas. Este concepto se ha desarrollado como base o sustento para otros derechos legales, como el derecho crediticio y el derecho relacionado con la propiedad inmobiliaria.

6.- El patrimonio de un deudor puede servir como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones cuando la garantía específica no cubre ciertos bienes. Según la legislación guatemalteca, se consideran los bienes que una persona posee (o no posee) en relación con sus obligaciones. La falta de registro de la posesión en el registro general de la propiedad plantea interrogantes sobre la certeza y seguridad jurídica para los acreedores.

7.- No debe verse como un conjunto de bienes y derechos, sino como un conjunto

de relaciones jurídicas que pueden evaluarse en términos de dinero en el contexto jurídico de una persona. Relaciones entre las personas y la propiedad de derechos, servidumbres y derechos de usufructo entre la relación entre el sujeto pasivo y el sujeto activo de la construcción. La obligación del deudor para con él es un derecho para el dueño del bien, aunque el deber sea hacer o no hacer.

8.- La Carta Magna de la República reconoce diversas clases de patrimonio, tales como el cultural, el nacional, el inmaterial y el natural. Estas categorías se encuentran intrínsecamente regidas por normativas particulares y distintas a las que se aplica al patrimonio concebido como institución jurídica.

RECOMENDACIONES

1.- Es esencial que las leyes sobre patrimonio sean claras y accesibles para todos. Esto ayudará a las personas a entender sus derechos y obligaciones, facilitando la resolución de conflictos. Además, se sugiere establecer mecanismos de mediación para abordar disputas patrimoniales de manera más eficiente.

2.- Es fundamental fortalecer las leyes que protegen los derechos reales, velando por los derechos de los propietarios un acceso claro a la justicia en caso de disputas. Campañas de concientización sobre la importancia de estos derechos pueden empoderar a los ciudadanos en la protección de su patrimonio.

3.- Se recomienda realizar evaluaciones regulares de las leyes en pos de los ciudadanos. Mantener actualizado su valor financiero puede prevenir conflictos y facilitar la transferencia de propiedad.

4.- Promover la educación sobre cómo extinguir obligaciones y las fuentes de responsabilidad es crucial. Talleres y seminarios pueden en experimentar conocimientos acerca de sus derechos y deberes en este ámbito.

5.- Es importante estudiar cómo el concepto de patrimonio puede innovar y logrando formar parte en las necesidades de la sociedad. Esto incluye considerar nuevos tipos de activos y pasivos que surgen en la economía moderna.

6.- Se debe trabajar en mejorar los registros de propiedad y fomentar la formalización de la posesión de bienes. Esto brindará mayor seguridad jurídica a los acreedores y facilitará en estar a cuentas con el estado.

7.-Fomentar una mayor comprensión de las relaciones jurídicas que conforman el patrimonio. No se trata solo de un conjunto de bienes, sino de un sistema interconectado de derechos y obligaciones. Recursos educativos claros pueden ayudar en esta tarea.

8.- Es fundamental reconocer y proteger los diferentes tipos de patrimonio, como el

cultural, nacional, inmaterial y natural. Implementar políticas públicas que promuevan su conservación y crear marcos legales específicos para cada tipo puede asegurar su valorización y protección.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Torres, A. (2021). Caracteres del patrimonio. https://lpderecho.pe/caracteres-patrimonio/

Torres, A. (2021). Clasificación de los Derechos reales principales y derechos reales accesorios. https://lpderecho.pe/clasificacion-derechos-reales/

Varsi, E. (2019). Propiedad y Derecho reales, análisis jurídico las características del derecho real. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/7987/Varsi_derecho_propiedad.pdf?sequence=1

Sánchez, Q., & Roxana, J. (2019). Derecho civil: obligaciones. En la Universidad *San Pedro*. http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10131/Tesis_59712.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Torres, A. (2021, 1 de octubre). *¿Cuáles son las características del Patrimonio?* la Pasión por el Derecho https://lpderecho.pe/caracteres-patrimonio/

Oliva, F. (2019). *El patrimonio. Relación Jurídica y el derecho subjetivo*. Quinta Edición. Sevilla. *https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/147111/2/DerechoCivilI_Modulo3_ElPatrimonioRelacionJurIdicaYElDerechoSubjetivo.pdf*

Gonzales, N. (2012. "Derecho Civil Patrimonial", 2da. Edición, Perú.

Gavilanez M, Amparito, V; Hidalgo, M; Maldonado, J. (2021). Valoraciones al patrimonio en el sector jurídico. Ed. Rev. Científica; Consultado en URL.: http://revistas.bnjm.sld.cu/index.php/BAI/article/view/633/572

Gómez, K. (2018). Análisis jurídico propiedad fiduciaria como mecanismo de protección del patrimonio en Colombia. Recuperado de: http://hdl.handle.net/20.500.11912/3661.

Olmos, C. (2021). El concepto de patrimonio y su aplicación en España. Rev.Jus Privado. Consultado en URL.: Chrome

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/22c05f29-f792-4c91-b103-f0426d39f403/content

Romero, A. (2023). Análisis del trust como alternativa de protección del patrimonio familiar y su posible regulación en el Perú. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo - Facultad de derecho. Chiclayo Perú. Consultado en URL.: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/6100/1/TL_RomeroCarmenAngie.pdf

De la Puente, P. (2020). Conservación del patrimonio histórico inmueble en el Perú: consideraciones jurídicas respecto de las autorizaciones de obra. Pontificia Universidad Católica del Perú. Consultado en URL.: https://repositorio.unam.mx/contenidos/ficha/analisis-de-la-teoria-del-patrimonio-desde-la-perspectiva-del-derecho-sucesorio-en-el-codigo-civil-para-el-distrito-fed 306343?c=vW2edD&d=false&q=&i=1&v=1&t=search_1&as=0

Figueroa, M. (2021). Reforma del código civil peruano para el reconocimiento de la potestad de optar por un régimen de separación de patrimonios a los integrantes de uniones de hecho, 2020. Universidad Alas Peruanas, Facultad de derecho y ciencia política. Lima -Perú. Consultado en URL.: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/4523/1/Tesis_Separaci%C3%B3n_Patrimonios.pdf

ANEXOS:

Anexo 1: Evidencia de similitud digital

turnitin Página 1 de 40 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::1:3213162890

FLOR GOMEZ OLANO

"ANÁLISIS JURÍDICO DEL PATRIMONIO"

Titulos

REVISION 2025

Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::1:3213162890

Fecha de entrega
11 abr 2025, 12:23 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
18 sep 2025, 3:44 p.m. GMT-5

Nombre del archivo
ANALISIS_JURIDICO_DEL_PATRIMONIO_-_BACHILLER_FLOR_GOMEZ.docx

Tamaño del archivo
133.6 KB

37 páginas

8154 palabras

46.673 caracteres

turnitin Página 1 de 40 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::1:3213162890

11% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

4%	Fuentes de Internet
0%	Publicaciones
11%	Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

4% Fuentes de Internet
0% Publicaciones
11% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos del estudiante Universidad Peruana de Ciencias e Informatica	8%
2	Internet repositorio.upci.edu.pe	1%
3	Internet www.coursehero.com	<1%
4	Internet repository.upb.edu.co	<1%
5	Trabajos del estudiante Universidad Tecnologica del Peru	<1%
6	Internet repositorio.uap.edu.pe	<1%
7	Internet upcommons.upc.edu	<1%

Anexo 2: Autorización de publicación en repositorio

UPCI
CAMINO AL ÉXITO
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: GOMEZ OLANO FLOR

DNI: 44238638 Correo electrónico: fdiana.info@gmail.com

Domicilio: MZ. HH. ANTUNEZ de Mayolo MZ. M LT.03 - Hijos de Jerusalen - ANCON

Teléfono fijo: - Teléfono celular: 966339999

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS

Facultad / Carrera: Derecho y Ciencias Políticas

Tipo: Trabajo de Suficiencia Profesional ( ) Tesis ( )

Título del Trabajo de Suficiencia Profesional / Tesis:

" ANÁLISIS JURIDICO DEL PATRIMONIO"

3.- OBTENER:

Título Profesional (X)

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (http://repositorio.upci.edu.pe), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):
( ) Sí, autorizo el depósito y publicación total.
( ) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 3 días del mes de diciembre de 2024.

FIRMA

HUELLA